



Ciudad de México a 1 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ANTE ESCENARIOS DE ALTA MOVILIDAD POBLACIONAL Y EVENTOS MASIVOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LA DIFUSIÓN PREVENTIVA Y LA CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, A FIN DE CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE RESPUESTA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Las acciones de prevención sanitaria, vigilancia epidemiológica y atención comunitaria representan herramientas fundamentales para fortalecer la protección de la salud pública y consolidar mecanismos institucionales de respuesta ante escenarios de alta movilidad poblacional y concentración masiva de personas.

En la Ciudad de México, las autoridades sanitarias, las alcaldías y las dependencias competentes han impulsado diversas estrategias orientadas al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud, la difusión de medidas preventivas y la coordinación interinstitucional, mediante acciones territoriales, campañas informativas y mecanismos de atención preventiva dirigidos a la población.

La realización de próximos eventos masivos de carácter internacional y el incremento de movilidad nacional e internacional representan retos importantes en materia de prevención sanitaria, capacidad operativa y atención oportuna, particularmente en una ciudad con alta densidad poblacional y gran afluencia turística como la Ciudad de México.

En ese sentido, la coordinación entre las autoridades de salud, protección sanitaria y gobiernos locales permite continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de prevención, detección oportuna y respuesta sanitaria, mediante mecanismos de seguimiento, capacitación y atención preventiva orientados a reforzar la protección de la salud pública.

La implementación de acciones preventivas, el fortalecimiento de protocolos sanitarios y la difusión de medidas informativas contribuyen a consolidar estrategias de preparación institucional y vigilancia epidemiológica, especialmente en contextos de alta movilidad y



concentración masiva de personas.

De igual forma, el fortalecimiento de capacidades operativas y mecanismos de coordinación preventiva permite consolidar acciones institucionales de preparación sanitaria y atención territorial que contribuyen a mantener condiciones adecuadas de protección a la salud pública, prevención epidemiológica y respuesta oportuna ante eventuales contingencias sanitarias.

La promoción de medidas de prevención y cuidado comunitario fortalece la participación social y la corresponsabilidad ciudadana en materia de salud pública, permitiendo generar entornos más informados, preparados y coordinados ante posibles escenarios que requieran atención preventiva y respuesta institucional.

Aunado a ello, la coordinación permanente entre autoridades sanitarias, gobiernos locales y mecanismos de atención territorial permite reforzar acciones de orientación, difusión y seguimiento preventivo en espacios de alta concentración poblacional, contribuyendo a fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad sanitaria y protección comunitaria en beneficio de habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

Del mismo modo, las acciones de capacitación y actualización dirigidas al personal de salud y a las áreas operativas de atención territorial contribuyen a fortalecer las capacidades institucionales de detección oportuna, atención preventiva y respuesta coordinada, mediante protocolos y mecanismos de actuación que favorecen una mejor preparación ante escenarios de alta movilidad internacional.

Por ello, resulta pertinente reforzar y dar continuidad a las acciones institucionales de vigilancia epidemiológica, prevención sanitaria y coordinación interinstitucional que actualmente se desarrollan en la Ciudad de México, mediante mecanismos de fortalecimiento operativo, difusión preventiva y capacitación, a fin de continuar consolidando la capacidad de respuesta ante eventuales riesgos epidemiológicos y sanitarios asociados a escenarios de alta



movilidad poblacional y eventos masivos de carácter internacional.

CONSIDERANDOS

I. REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS), a través del Reglamento Sanitario Internacional (2005), reconoce la importancia de fortalecer las capacidades de prevención, vigilancia epidemiológica y respuesta sanitaria de los Estados Parte ante escenarios de propagación internacional de enfermedades y riesgos asociados a la movilidad internacional.

Dicho instrumento internacional establece la necesidad de implementar mecanismos de coordinación, detección oportuna y fortalecimiento institucional orientados a proteger la salud pública, particularmente en contextos de tránsito internacional, movilidad poblacional y concentración masiva de personas.

Artículo 2

“La finalidad y el alcance de este Reglamento son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública...”

Artículo 13

“Cada Estado Parte desarrollará, reforzará y mantendrá [...] la capacidad para responder con prontitud y eficacia a los riesgos para la salud pública...”

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como la obligación del Estado de implementar acciones orientadas a la prevención, atención y protección sanitaria de la población.



Asimismo, establece la concurrencia de competencias en materia de salubridad general y la coordinación institucional para la atención de asuntos relacionados con la salud pública.

Artículo 4º

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”

III. LEY GENERAL DE SALUD

La Ley General de Salud establece que las autoridades sanitarias deberán desarrollar acciones permanentes de prevención, vigilancia epidemiológica y control sanitario orientadas a proteger la salud de la población y reducir riesgos asociados a enfermedades transmisibles y contingencias sanitarias.

De igual forma, reconoce la importancia de la vigilancia epidemiológica y de la coordinación entre órdenes de gobierno como herramientas fundamentales para fortalecer la detección oportuna y la capacidad de respuesta sanitaria.

Artículo 3 fracción XV

“La vigilancia epidemiológica forma parte de las materias de salubridad general.”

Artículo 133

“La Secretaría de Salud realizará actividades de vigilancia epidemiológica...”

Artículo 134

“La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmisibles...”

IV. LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

La Ley General de Protección Civil establece que las autoridades deberán implementar



acciones preventivas, mecanismos de coordinación y estrategias de gestión integral de riesgos orientadas a salvaguardar la integridad y bienestar de la población frente a posibles contingencias.

Asimismo, reconoce la importancia de fortalecer capacidades institucionales de prevención, preparación y atención ante escenarios que puedan afectar las condiciones de seguridad y salud pública.

Artículo 2 fracción XXVIII

“La gestión integral de riesgos considera el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos...”

Artículo 4

“La protección civil es la acción solidaria y participativa...”

V. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la salud y la obligación de las autoridades locales de implementar acciones de prevención, atención y protección orientadas al bienestar físico y sanitario de las personas habitantes y visitantes de la capital.

Asimismo, establece la importancia de fortalecer mecanismos de coordinación institucional y atención territorial en beneficio de la seguridad sanitaria y la protección de la población.

Artículo 9 apartado D

“Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental...”

Artículo 14 apartado A

“Toda persona tiene derecho a la seguridad urbana y a la protección civil...”



VI. LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley de Salud de la Ciudad de México establece la obligación de las autoridades sanitarias locales de implementar acciones permanentes de prevención, promoción de la salud y vigilancia epidemiológica, mediante mecanismos de coordinación institucional y atención preventiva orientados a fortalecer la protección sanitaria de la población.

Asimismo, reconoce la importancia de fortalecer acciones de control epidemiológico, regulación sanitaria y atención preventiva ante posibles contingencias que puedan afectar la salud pública en la Ciudad de México.

Artículo 16 fracción IV

“Prestar eficientemente los servicios de salubridad general y local, llevar a cabo la debida vigilancia epidemiológica y control de enfermedades...”

Artículo 16 fracción V

“Colaborar en la programación, operación y evaluación de servicios para la prevención y atención de emergencias sanitarias y epidemiológicas...”

VII. LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México establece que las autoridades locales deberán fortalecer acciones preventivas, mecanismos de coordinación y estrategias de atención territorial orientadas a reducir riesgos y salvaguardar la integridad de la población ante posibles contingencias.

De igual manera, reconoce la importancia de la gestión integral de riesgos, la prevención y la coordinación institucional como herramientas fundamentales para fortalecer las capacidades de atención y respuesta en beneficio de la población.



Artículo 3

“La gestión integral de riesgos comprende el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos...”

Artículo 5

“La protección civil es una función prioritaria del Gobierno de la Ciudad de México...”

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ANTE ESCENARIOS DE ALTA MOVILIDAD POBLACIONAL Y EVENTOS MASIVOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LA DIFUSIÓN PREVENTIVA Y LA CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, A FIN DE CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE RESPUESTA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a un día del mes de septiembre de dos mil veintiséis.



Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA

Certificado de firma		01/09/2026 15:17
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A973ED444CEFC56BA72E449	Nombre: Judith Vanegas Tapia	
Nombre y extensión: PDA SALUD EN EVENTOS INTERNACIONALES_P2.docx (1).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 9	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.170.204.225	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: f9b9ef491c91e0cb042032c0be836da41bd563a4843d576fb5f62f10f64003d7	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: 422340ce25390c486f121db71796d0d53f0799994d0902057389bb89db235b54	01/09/2026 15:08	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 01/09/2026 21:17:08 UTC (01/09/2026 15:17:08 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: ab595024-f0af-4b80-a382-97bff35cc9df.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 422340ce25390c486f121db71796d0d53f0799994d0902057389bb89db235b54	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Judith Vanegas Tapia		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9740CDDD93B9244639D961	Enviado: 01/09/2026 15:09:13
Derecho	IP: 187.170.204.225	Aceptó Aviso de Privacidad: 01/09/2026 15:16:57
Compañía:		Visto: 01/09/2026 15:17:02
Método de notificación: Correo		Confirmado: 01/09/2026 15:17:02.263
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 01/09/2026 15:17:02.274
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica:		
Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firma con texto

Judith Vanegas Tapia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

